II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

OPOSICIONES Y CONCURSOS

Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (Sescam)

Resolución de 07/01/2015, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas de personal estatutario en el Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, en las categorías de Personal Facultativo. [2015/243]

Con el fin de garantizar el derecho a la movilidad del personal estatutario fijo del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, en los términos previstos por la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud (BOE nº 301, de 17 de Diciembre de 2003), se dispone la convocatoria de concurso de traslados para la provisión de plazas vacantes, que se regirá además de por lo fijado en dicho Estatuto Marco, por el Decreto 170/2009, de 03/11/2009 del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha que regula el procedimiento de movilidad voluntaria, por el sistema de concurso de traslados, del personal estatutario del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (DOCM nº 217, de 6 de noviembre de 2009), así como por las demás normas aplicables, y en todo caso de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Por lo expuesto, esta Dirección General, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 8, letra c) del Decreto 89/2012, de 14 de junio, de estructura orgánica y funciones del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (Sescam) (DOCM nº 120, de 20 de junio), y por el apartado cuarto, punto 4º, de la Resolución de 20/03/2013, de la Dirección Gerencia, sobre delegación de competencias (DOCM nº 62, de 1 de abril),

Ha resuelto:

Convocar concurso de traslados para la provisión de plazas básicas de personal estatutario en el Servicio de Salud de Castilla-La Mancha en las categorías de Personal Facultativo, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Normas Generales:

1.1. Se convoca concurso de traslados, sin resultas, para la provisión de las plazas vacantes que, para las distintas categorías, se especifican en el Anexo II de la presente Resolución. Cada concursante podrá solicitar, por su orden de preferencia, todas aquellas plazas que resulten de su interés, sin perjuicio de lo dispuesto en la base 2.1 c) de esta convocatoria.

1.2. Las plazas básicas están codificadas a efectos de su identificación, con un código de 4 dígitos. Esta codificación (código de identificación de la plaza) deberá utilizarse para la petición de plazas en la hoja destinada a ello y servirá para la adscripción del concursante a la plaza adjudicada, no afectando al nombramiento del concursante ni limitando las posibilidades de reorganización asistencial conforme a la normativa vigente. De igual forma, el concursante deberá identificar en su solicitud el centro al que se encuentra adscrita la plaza desde la que concursa.

1.3. El concurso se regirá por las presentes bases, por lo dispuesto en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud (BOE número 301, de 17 de Diciembre de 2003), por lo regulado en el Decreto 170/2009, de 03/11/2009 del procedimiento de movilidad voluntaria, por el sistema de concurso de traslados, del personal estatutario del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha y por las demás normas aplicables.

1.4. Además de en los lugares previstos expresamente en esta convocatoria, podrá recabarse información general respecto del mismo en la página del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (http://sescam.jccm.es), en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (http://www.jccm.es) y en el teléfono de información del Sescam 900252525, además de en el teléfono 012 (902267090 si la llamada se realiza fuera de Castilla-La Mancha), de conformidad con lo previsto en el Decreto 69/2012, que regula las actuaciones sobre calidad de los servicios públicos en la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (DOCM nº 68, de 3 de abril de 2012).

Segunda. Requisitos de participación.

2.1. Podrá participar en este concurso de traslados el personal estatutario fijo del Sistema Nacional de Salud con nombramiento fijo en la categoría a la que se concurse, que el último día del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria se encuentre en alguna de las siguientes situaciones y con los siguientes requisitos:

a) En situación de activo o con reserva de plaza: El personal estatutario fijo que se encuentre en esta situación en cualquier Servicio de Salud, deberá haber tomado posesión de la plaza desempeñada en la misma categoría a la que participa, incluyendo, a estos efectos, el último día del plazo para la presentación de solicitudes.
b) En situación distinta a la de activo y sin ostentar reserva de plaza: El personal estatutario fijo que se encuentre en esta situación deberá reunir los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo el último día del plazo de presentación de solicitudes. Además de lo expuesto, el personal procedente de la situación de excedencia voluntaria contemplada en los apartados a) y c) del artículo 67 del Estatuto Marco, deberá acreditar la permanencia en esa situación durante un tiempo mínimo de dos años.
c) En situación de reingreso al servicio activo con carácter provisional: El personal estatutario que se encuentre en situación de reingreso con carácter provisional en plazas dependientes de este Servicio de Salud estará obligado a participar en este concurso. En el supuesto de no obtener plaza, habiendo solicitado todas las convocadas en su categoría, y Área de Salud, podrá optar por obtener nuevo destino provisional en alguna de las plazas que resulten vacantes como consecuencia de la resolución del mismo o pasar nuevamente a la situación de excedencia voluntaria. Dicha opción deberá ejercitarse una vez publicada la resolución definitiva del concurso y, en todo caso, con carácter previo a la toma de posesión del adjudicatario de la plaza desde la que concursa.

En el supuesto de que, conforme a lo dispuesto en el apartado anterior, varios candidatos solicitaran la adscripción provisional a una misma plaza vacante, la prioridad para determinar dicha adscripción se determinará conforme a la puntuación obtenida en el presente concurso.

El ejercicio de esta opción se entiende sin perjuicio del ejercicio del derecho general al reingreso al servicio activo regulado en el artículo 69 de la Ley 55/2003, que corresponderá a quienes se encuentren en la situación prevista en dicha norma.

Quienes, estando en situación de reingreso provisional en plazas de este servicio de salud, no obtengan destino, sin haber solicitado todas las vacantes ofrecidas en su categoría y Área de Salud, o no participen en este concurso de traslados, serán declarados de oficio en situación de excedencia voluntaria, y deberán permanecer en la misma al menos dos años antes de poder solicitar un nuevo reingreso provisional a efectos de su participación en un posterior concurso de traslados.

2.2. No podrán participar los suspensos firmes mientras se encuentren en esta situación administrativa.

2.3. Los requisitos exigidos para participar en esta convocatoria deberán mantenerse a lo largo de todo el procedimiento y hasta la toma de posesión en la plaza adjudicada. En caso contrario, se perderán todos los derechos derivados de la convocatoria.

2.4. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, los participantes no podrán modificar la relación de plazas solicitadas, ni renunciar a la participación en el concurso. Los concursantes en situación de reingreso provisional que desistieran de su participación en el concurso serán declarados de oficio en la situación de excedencia voluntaria, y deberán permanecer en esta situación al menos dos años antes de poder solicitar un nuevo reingreso provisional a efectos de su participación en un posterior concurso de traslados.

Tercera. Solicitudes:

3.1. Forma y lugar de presentación.

La solicitud para participar en este concurso se podrá presentar por alguna de las siguientes formas:

a) Cumplimentación electrónica con registro electrónico: se efectuará por el personal estatutario fijo del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha y por el personal estatutario fijo de otros Servicios de Salud, siempre que éste último se encuentre desempeñando algún puesto en los centros o Instituciones Sanitarias dependientes del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha.
El personal indicado en el apartado anterior cumplimentará y registrará su solicitud de forma electrónica a través de la Web del Sescam (http://sescam.castillalamancha.es.), seleccionando «profesionales» y accediendo a Tramitación Electrónica, utilizando como forma de acreditación un código de acceso.

Una vez cumplimentada y registrada electrónicamente la solicitud de participación se recibirá en la dirección de correo electrónico corporativo la confirmación de la presentación y registro electrónico de la solicitud.
b) Cumplimentación electrónica con presentación en papel: se efectuará únicamente por el personal estatutario fijo de otros Servicios de Salud que no se encuentre incluido en el supuesto previsto en el apartado a) anterior y por el personal que no se encuentre en activo en el Sescam Este personal cumplimentará su solicitud de forma electrónica, a través de la Web del Sescam: http://sescam.castillalamancha.es.
Una vez cumplimentada electrónicamente la solicitud será necesario para su validez, que sea impresa y firmada por el interesado, registrándose de entrada en los Registros de las Gerencias, en el Registro General de la sede central del Servicio de Salud de Castilla-la Mancha, o conforme a lo señalado en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 287, de 27 de noviembre de 1992), y en el artículo 24 de la Ley 11/2007 de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos (BOE nº 150, de 23 de junio de 2007) a través de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, http://www.jccm.es. Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.
Se advierte que, tanto en la solicitud como en la hoja de petición de plazas, debe figurar el sello de Registro con la fecha, quedando el original y una copia en poder de la Administración y otra copia en poder de los interesados, como justificante.
c) Cumplimentación y presentación en papel: El personal estatutario a que se hace referencia en el anterior apartado b) podrá optar, así mismo, por cumplimentar y presentar la solicitud en papel conforme al modelo de solicitud Anexo III de esta convocatoria. En este caso una vez cumplimentada y firmada por el interesado se dirigirá a la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha mediante su presentación por cualquiera de las formas previstas en el apartado b anterior.
d) El personal estatutario que participe desde dos o más categorías deberá indicarlo en la solicitud, haciendo constar en su hoja de petición el orden de prioridad de las plazas a las que opta, cualquiera que sea la categoría a las que pertenezcan.

3.2 Para cumplimentar la solicitud el concursante deberá tener en cuenta, en todo caso, las instrucciones contenidas en la página web del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha.

3.3. Plazo de Presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. Si el último día del plazo es inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Durante este plazo los concursantes podrán modificar o retirar sus solicitudes (electrónica o en papel) mediante nueva instancia, que anulará totalmente la anterior. Finalizado dicho plazo no se admitirá modificación alguna.

3.4. Cuando dos concursantes estén interesados en las plazas que se anuncien para un mismo municipio y reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar su solicitud de traslado al hecho de que ambos obtengan destino en ese mismo municipio, por razones de convivencia familiar, para lo cual deberán hacerlo constar en sus solicitudes. Ambos concursantes deberán acompañar a su solicitud fotocopia de la del otro concursante en el supuesto de que se haya optado por cumplimentar en papel su solicitud. Las peticiones de traslado quedarán sin efecto, si ambos concursantes no resultasen adjudicatarios de plaza en el mismo municipio, manteniéndose, en su caso, la petición para aquellas otras plazas sobre las que no concurra condicionamiento alguno.

Cuarta. Acreditación de los requisitos generales de participación y méritos

4.1 Se acreditarán de oficio:

a) Los requisitos generales de participación del personal que actualmente preste servicios en los centros e instituciones dependientes del Sescam.
b) Aquellos méritos derivados de la prestación de servicios como personal estatutario, funcionario o laboral en cualquiera de los centros e Instituciones del Sescam.

4.2. La acreditación de los méritos derivados de la prestación de servicios como personal funcionario o laboral en cualquiera de los centros dependientes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, se recabarán de oficio a los organismos competentes, a petición de los interesados en su solicitud de participación.

4.3. El resto de documentación que no se encuentre en poder de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha será aportada por el propio aspirante y deberá acompañarla junto con la solicitud, para su verificación por la Dirección General de Recursos Humanos del Sescam:

A) Con carácter general por todos los aspirantes:

a) Para la valoración de los méritos contemplados en los apartados 1 y 3 del baremo certificación original o copia de los servicios prestados, con expresión de la categoría, expedida por el Gerente o Director de Gestión de la Institución que corresponda o por el órgano competente de la Administración donde se hayan prestado los mismos.
b) Para la valoración de los méritos contemplados en el apartado 2 del baremo: Certificación original o copia de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas españolas o de un Estado miembro de la Unión Europea o del espacio económico europeo, reconocidos a efectos de antigüedad, con especificación del contenido funcional del puesto de trabajo desempeñado.

B) Además, los aspirantes de otros Servicios de Salud deberán aportar:

a) Fotocopia del nombramiento para el desempeño de plaza fija en la categoría que se concursa.
b) Fotocopia de la diligencia de toma de posesión del último destino en propiedad.
c) Hoja u hojas donde se relacionen los servicios prestados , conforme al modelo recogido en el Anexo IV que se encuentra insertada en la Web del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (http://sescam.castillalamancha.es).
d) Los concursantes que se encuentren en situación distinta a la de servicio activo y con reserva de plaza deberán aportar fotocopia del documento que genera el derecho a la reserva de plaza
e) Los concursantes en situación de excedencia: Fotocopia de la resolución de la concesión de la excedencia.
El personal excedente deberá presentar, junto con la resolución de excedencia, certificación acreditativa de que continúa en esta situación el día de la publicación de la presente convocatoria.
f). Los concursantes en situación de reingreso al servicio activo con carácter provisional deberán aportar fotocopia de la resolución de reingreso al servicio activo con carácter provisional.

C) El personal excedente procedente del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud establecido por Ley 16/2001, de 21 de noviembre, deberá indicar el número y fecha del B.O.E en el que se concedió la excedencia

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, los participantes recibirán en su teléfono móvil y a través del sistema de alerta, un aviso del envío a su correo electrónico de la relación de méritos por servicios prestados que conforme a las bases vayan a ser objeto de valoración en el concurso. Efectuada la revisión de la relación de méritos los interesados deberán responder por correo electrónico en el plazo de 15 días naturales, mostrando su conformidad o disconformidad con los datos notificados, solicitando en su caso la revisión de los mismos. Transcurrido dicho plazo sin haber obtenido respuesta alguna, se entenderá que están conformes con dicha relación de méritos.

4.4. En cualquier momento del proceso podrá recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados, así como aquellos otros que se consideren precisos para una ajustada inclusión o valoración.

4.5. No serán tenidas en cuenta las solicitudes que contengan alguna enmienda, tachadura o raspadura, que impida identificar alguno de los datos que resulten imprescindibles para su valoración, tanto en la solicitud como en la hoja de petición de plazas.

Quinta. Admisión de Concursantes:

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha publicará en el Tablón de Anuncios Electrónico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y en la Web del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (http://sescam.castillalamancha.es), la relación provisional de concursantes admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos, D.N.I y la causa de exclusión, en su caso.

5.2. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado. En todo caso, la Resolución a que se refiere la base anterior establecerá el plazo de diez días hábiles para que los concursantes excluidos provisionales puedan subsanar los defectos que motivaron su exclusión. Quienes no subsanen

los defectos dentro del plazo señalado, justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso.

5.3. Transcurrido el plazo para subsanar los defectos, se publicará en el Tablón de Anuncios Electrónico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y en la Web del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (http://sescam.castillalamancha.es), la relación definitiva de los concursantes admitidos y excluidos.

Sexta. Resolución del concurso:

6.1. Las plazas serán adjudicadas a los concursantes de acuerdo con el baremo de méritos que figura como Anexo I a esta convocatoria.

En caso de empate, en la puntuación se resolverá a favor del concursante que lleve más tiempo de servicios prestados en el último destino en propiedad desde el que concursa. De persistir el empate, se resolverá a favor del concursante que acredite más tiempo de servicios prestados como personal temporal en cualquier Administración Pública Española o de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, desempeñando puestos de trabajo de igual contenido funcional que la plaza objeto del concurso. De persistir el empate se resolverá a favor del concursante de mayor edad.

6.2. El cómputo del tiempo de servicios prestados a que se refiere el baremo finalizará el último día natural del mes anterior al de la publicación de la presente convocatoria, no pudiendo ser objeto de valoración los méritos alegados y no acreditados en la forma prevista en la presente convocatoria.

6.3. La persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos podrá acordar la designación de expertos que actuarán en calidad de asesores especialistas. Asimismo podrá disponer la utilización de personal colaborador en labores de baremación.

6.4. A la vista de las plazas solicitadas por los concursantes, así como de los méritos acreditados por los mismos, la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio de Salud de Castilla–La Mancha, aprobará y publicará en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en la Web del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (http://sescam.castillalamancha.es) la Resolución de adjudicación provisional del concurso.

6.5. De conformidad con lo establecido en el artículo 6, párrafo 1 del Decreto 170/2009, de 03/11/2009 del procedimiento de movilidad voluntaria, por el sistema de concurso de traslados, del personal estatutario del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, los interesados dispondrán de un plazo de quince días hábiles a contar desde la publicación de la resolución provisional de adjudicación para formular reclamaciones contra esta. Dichas reclamaciones se entenderán rechazadas de no aparecer admitidas en la resolución definitiva de adjudicación, que se aprobará por la autoridad convocante y se publicará en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en la Web del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (http://sescam.castillalamancha.es), no habiendo lugar a comunicación individualizada.

6.6. La publicación de la resolución definitiva de adjudicación servirá de notificación a los interesados, iniciándose desde esta publicación los plazos establecidos para que los organismos afectados efectúen las actuaciones administrativas procedentes.

6.7. Las plazas adjudicadas serán irrenunciables, salvo que dicha renuncia esté motivada por la obtención de plaza en virtud de la resolución de un procedimiento de movilidad voluntaria convocado por otra Administración Pública, conforme lo establecido en el artículo 37.4 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud. Igualmente podrá admitirse dicha renuncia cuando concurran circunstancias personales de especial gravedad, así apreciadas por la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos. En este último caso, se dará audiencia previa a las organizaciones sindicales con presencia en Mesa Sectorial.

Séptima. Toma de Posesión:

7.1. Los concursantes que obtengan plaza deberán cesar en la que, en su caso, desempeñen, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se publique la resolución definitiva de adjudicación del concurso, salvo que se encuentre disfrutando de permiso o licencia reglamentaria en cuyo supuesto el cómputo del plazo para el cese se contará a la finalización de dicho permiso o licencia.

7.2. El plazo para tomar posesión del nuevo destino será de tres días hábiles a partir del día del cese, si las plazas son de la misma localidad; quince días hábiles, si son de distinta localidad y misma Área de Salud, y de un mes si

pertenecen a distinta localidad y Área de Salud o implica un cambio en el Servicio de Salud de destino. A estos efectos, se entenderá por plaza desempeñada la efectivamente ocupada, con independencia de que sea en condición de destino definitivo, adscripción, destino provisional o comisión de servicios. No dispondrán de ninguno de los plazos posesorios señalados aquellos/as adjudicatarios/as de plaza en el concurso que ya viniesen ocupando plaza con carácter definitivo en el mismo centro de destino o en virtud de comisión de servicios o reingreso provisional.

7.3. En el caso de que la adjudicación de plaza suponga el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un mes a contar desde el día de la publicación de la resolución definitiva del concurso.

Si así lo permiten las necesidades del servicio, y a petición del interesado, los plazos a que se refieren los párrafos anteriores podrán ser prorrogados por tiempo no superior a la mitad de su duración inicial.

7.4. La persona titular de la Gerencia del Centro del Sescam donde preste servicios el personal estatutario que hubiera obtenido nueva plaza podrá, no obstante, diferir el cese por necesidades del servicio hasta veinte días hábiles, debiendo comunicárselo a la persona titular de la Gerencia del Centro a que ha sido destinado.

7.5. Si como consecuencia de la adjudicación de plazas del concurso, algún servicio pudiera ver afectado el normal desarrollo de la labor asistencial encomendada, de acuerdo con lo previsto en el Art. 7.6 del Decreto 170/2009, de 03/11/2009, y previa resolución motivada de la persona Titular de la Dirección General de Recursos Humanos del Sescam se podrán ampliar los plazos citados anteriormente en tanto se garantice la labor asistencial.

7.6. Excepto cuando la resolución del concurso implique el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión tendrá la consideración de servicio activo, percibiéndose los correspondientes haberes con cargo a la plaza de destino.

7.7. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos, licencias, vacaciones, situaciones de Incapacidad temporal o cualquier otra circunstancia en la que se encuentre el personal estatutario que, manteniendo la situación de servicio activo, impida la prestación efectiva de sus servicios. Todo personal que haya cursado solicitud para el presente concurso y obtenga puesto de trabajo está obligado a dar traslado por escrito de dichas circunstancias a la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio de Salud de Castilla- la Mancha y a las Gerencias de procedencia y destino.

No obstante lo anterior, en los supuestos de excedencia por cuidado de hijos o familiares, servicios especiales, permiso por maternidad y riesgo durante el embarazo, el personal afectado podrá tomar posesión en la fecha en la que así declare su voluntad de incorporación al puesto de trabajo adjudicado, aunque no exista una incorporación efectiva al mismo. En estos casos, el personal que haya obtenido puesto de trabajo deberá comunicar por escrito dichas circunstancias a los Centros afectados (puesto definitivo en el que cesa y en el que toma posesión), aportando la documentación acreditativa de los motivos alegados.

7.8. En virtud de lo dispuesto en el artículo 37.5 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular como personal estatutario, siendo declarado en tal situación por el Servicio de Salud en que prestaba servicios, quien no se incorpore al destino obtenido como consecuencia de la resolución del concurso de traslados dentro de los plazos establecidos o de las prórrogas de los mismos que legal o reglamentariamente procedan.

No obstante, si existen causas suficientemente justificadas alegadas por la persona interesada, la Dirección General competente en materia de recursos humanos del Sescam podrá, previa audiencia del interesado, dejar sin efecto dicha situación. En tal caso, la persona interesada deberá incorporarse a su nuevo destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

7.9. Los concursantes que no obtengan plaza en este concurso se mantendrán en la situación y destino que ostentan, con excepción de los reingresados provisionales que, siempre que hayan solicitado todas las plazas convocadas en su categoría y Área de Salud, podrán optar por obtener un nuevo destino provisional en alguna de las plazas que resulten vacantes como consecuencia de la resolución del concurso o por pasar a la situación de excedencia voluntaria.

7.10. Los traslados derivados de este concurso tienen carácter voluntario y no generan derecho alguno al abono de ninguna clase de indemnización.

Octava. Norma Final

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, de conformidad con lo establecido en el artículo

14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante la persona titular de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el DOCM, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Interpuesto el recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Toledo, 7 de enero de 2015

El Director General de Recursos Humanos
(Resolución de 20/03/2013, de la Dirección Gerencia
sobre delegación de competencias. DOCM nº 62, de 01/04/2013)
MIGUEL MORENO VERDUGO

Anexo I
Baremo de Méritos

Baremo por el que han de cuantificarse los méritos a valorar en el concurso de traslados voluntario para personal estatutario que ostente nombramiento en propiedad en la categoría a la que se concursa.

1. Servicios prestados como personal estatutario fijo en la misma categoría y especialidad estatutaria a la que se concursa: 3 puntos por día de servicios prestados.
2. Servicios prestados como personal fijo en cualquier Administración Pública Española o de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, desempeñando puestos de trabajo de igual contenido funcional que la plaza objeto del concurso: 3 puntos por día de servicios prestados.
3. Servicios prestados como personal estatutario fijo en las otras categorías estatutarias distintas a la que se concursa: 1 punto por día de servicios prestados.

Normas aplicables

En caso de igualdad de puntuación conforme a lo previsto en el apartado anterior, se utilizarán para desempatar los siguientes criterios y por este orden de preferencia:

a) Concursante que lleve más tiempo de servicios prestados en el último destino en propiedad desde el que concursa.
b) Servicios prestados como personal temporal en cualquier Administración Pública Española o de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, desempeñando puestos de trabajo de igual contenido funcional que la plaza objeto del concurso.
c) De persistir el empate se resolverá a favor del concursante de mayor edad.

- En caso de coincidencia en el tiempo de distintos períodos de servicios prestados, valorables por distintos apartados del baremo, solo se computará uno de ellos: El más favorable.

- Se tendrá en cuenta todo el tiempo de servicio correspondiente a las situaciones de servicio activo, servicios especiales y las situaciones de excedencia por cuidados de hijo, cuidado de familiares y excedencia por razón de violencia de género.

- El tiempo de permanencia en situación distinta a la de activo, pero con reserva de plaza, se cuantificará como servicios prestados en la plaza reservada.

- Los méritos se valoraran con referencia al último día natural del mes anterior a la fecha de publicación de la presente convocatoria (31 de diciembre de 2014), no pudiendo ser objeto de valoración los méritos alegados y no acreditados en la forma prevista en la presente convocatoria.

Anexo II (Plazas Básicas Vacantes)
Plazas que se convocan a concurso de traslados

Personal Facultativo Especialista de Área

Categoría: Alergología

Nº de orden	Gerencia	Área de Salud	Nº de plazas
0001	Gerencia de Atención Integrada de Albacete	Albacete	1
0002	Gerencia de Atención Integrada de Villarrobledo	Albacete	1
0003	Gerencia de Atención Integrada de Alcázar de San Juan	Mancha-Centro	1
0004	Gerencia de Atención Integrada de Tomelloso	Mancha-Centro	1
0005	Gerencia de Atención Integrada de Talavera de la Reina	Talavera de la Reina	1

Categoría: Análisis Clínicos

Nº de orden	Gerencia	Área de Salud	Nº de plazas
0006	Gerencia de Atención Integrada de Albacete	Albacete	1
0007	Gerencia de Atención Integrada de Villarrobledo	Albacete	1
0008	Gerencia de Atención Integrada de Puertollano	Puertollano	1

Categoría: Anatomía Patológica

Nº de orden	Gerencia	Área de Salud	Nº de plazas
0009	Gerencia de Atención Integrada de Cuenca	Cuenca	1
0010	Gerencia de Atención Integrada de Guadalajara	Guadalajara	1
0011	Gerencia de Atención Integrada de Alcázar de San Juan	Mancha-Centro	1
0012	Gerencia de Atención Integrada de Talavera de la Reina	Talavera de la Reina	1
0013	Gerencia de Atención Especializada de Toledo	Toledo	1

Categoría: Anestesiología y Reanimación

Nº de orden	Gerencia	Área de Salud	Nº de plazas
0014	Gerencia de Atención Integrada de Almansa	Albacete	4
0015	Gerencia de Atención Integrada de Hellín	Albacete	1
0016	Gerencia de Atención Integrada de Villarrobledo	Albacete	3
0017	Gerencia de Atención Integrada de Guadalajara	Guadalajara	2
0018	Gerencia de Atención Integrada de Alcázar de San Juan	Mancha-Centro	3
0019	Gerencia de Atención Integrada de Manzanares	Mancha-Centro	2
0020	Gerencia de Atención Integrada de Tomelloso	Mancha-Centro	2
0021	Gerencia de Atención Integrada de Puertollano	Puertollano	3
0022	Gerencia de Atención Integrada de Talavera de la Reina	Talavera de la Reina	5
0023	Gerencia de Atención Especializada de Toledo	Toledo	1

Categoría: Angiología y Cirugía Vascular			
Nº de orden	Gerencia	Área de Salud	Nº de plazas
0024	Gerencia de Atención Integrada de Albacete	Albacete	1
0025	Gerencia de Atención Especializada de Toledo	Toledo	1

Categoría: Aparato Digestivo			
Nº de orden	Gerencia	Área de Salud	Nº de plazas
0026	Gerencia de Atención Integrada de Almansa	Albacete	1
0027	Gerencia de Atención Integrada de Villarrobledo	Albacete	1
0028	Gerencia de Atención Integrada de Manzanares	Mancha-Centro	1
0029	Gerencia de Atención Integrada de Talavera de la Reina	Talavera de la Reina	2

Categoría: Bioquímica Clínica			
Nº de orden	Gerencia	Área de Salud	Nº de plazas
0030	Gerencia de Atención Integrada de Albacete	Albacete	1

Categoría: Cardiología			
Nº de orden	Gerencia	Área de Salud	Nº de plazas
0031	Gerencia de Atención Integrada de Hellín	Albacete	1
0032	Gerencia de Atención Integrada de Villarrobledo	Albacete	1
0033	Gerencia de Atención Integrada de Valdepeñas	Ciudad Real	1
0034	Gerencia de Atención Integrada de Alcázar de San Juan	Mancha-Centro	2
0035	Gerencia de Atención Integrada de Tomelloso	Mancha-Centro	1
0036	Gerencia de Atención Integrada de Puertollano	Puertollano	2
0037	Gerencia de Atención Integrada de Talavera de la Reina	Talavera de la Reina	2

Categoría: Cirugía General y del Aparato Digestivo			
Nº de orden	Gerencia	Área de Salud	Nº de plazas
0038	Gerencia de Atención Integrada de Almansa	Albacete	1
0039	Gerencia de Atención Integrada de Hellín	Albacete	1
0040	Gerencia de Atención Integrada de Villarrobledo	Albacete	3
0041	Gerencia de Atención Integrada de Tomelloso	Mancha-Centro	2
0042	Gerencia de Atención Integrada de Talavera de la Reina	Talavera de la Reina	1
0043	Gerencia de Atención Especializada de Toledo	Toledo	2

Categoría: Cirugía Oral y Maxilofacial			
Nº de orden	Gerencia	Área de Salud	Nº de plazas
0044	Gerencia de Atención Integrada de Albacete	Albacete	1
0045	Gerencia de Atención Integrada de Ciudad Real	Ciudad Real	1
0046	Gerencia de Atención Integrada de Guadalajara	Guadalajara	1
0047	Gerencia de Atención Especializada de Toledo	Toledo	1

Categoría: Cirugía Ortopédica y Traumatología			
Nº de orden	Gerencia	Área de Salud	Nº de plazas
0048	Gerencia de Atención Integrada de Hellín	Albacete	1
0049	Gerencia de Atención Integrada de Villarrobledo	Albacete	2
0050	Gerencia de Atención Integrada de Ciudad Real	Ciudad Real	1
0051	Gerencia de Atención Integrada de Cuenca	Cuenca	3
0052	Gerencia de Atención Integrada de Alcázar de San Juan	Mancha-Centro	1
0053	Gerencia de Atención Integrada de Manzanares	Mancha-Centro	1
0054	Gerencia de Atención Integrada de Tomelloso	Mancha-Centro	2
0055	Gerencia de Atención Integrada de Puertollano	Puertollano	4
0056	Gerencia de Atención Integrada de Talavera de la Reina	Talavera de la Reina	2

Categoría: Cirugía Pediátrica			
Nº de orden	Gerencia	Área de Salud	Nº de plazas
0057	Gerencia de Atención Especializada de Toledo	Toledo	1

Categoría: Cirugía Plástica, Estética y Reparadora			
Nº de orden	Gerencia	Área de Salud	Nº de plazas
0058	Gerencia de Atención Especializada de Toledo	Toledo	1

Categoría: Dermatología Médico-Quirúrgica y Venereología			
Nº de orden	Gerencia	Área de Salud	Nº de plazas
0059	Gerencia de Atención Integrada de Villarrobledo	Albacete	1
0060	Gerencia de Atención Especializada de Toledo	Toledo	1

Categoría: Endocrinología y Nutrición			
Nº de orden	Gerencia	Área de Salud	Nº de plazas
0061	Gerencia de Atención Integrada de Villarrobledo	Albacete	1
0062	Gerencia de Atención Integrada de Guadalajara	Guadalajara	1
0063	Gerencia de Atención Integrada de Puertollano	Puertollano	1

Categoría: Farmacia Hospitalaria			
Nº de orden	Gerencia	Área de Salud	Nº de plazas
0064	Gerencia de Atención Integrada de Villarrobledo	Albacete	1
0065	Gerencia de Atención Integrada de Cuenca	Cuenca	2
0066	Gerencia de Atención Integrada de Manzanares	Mancha-Centro	1
0067	Gerencia de Atención Integrada de Tomelloso	Mancha-Centro	1
0068	Gerencia de Atención Integrada de Talavera de la Reina	Talavera de la Reina	1
0069	Gerencia de Atención Especializada de Toledo	Toledo	1

Categoría: Geriatría			
Nº de orden	Gerencia	Área de Salud	Nº de plazas
0070	Gerencia de Atención Integrada de Ciudad Real	Ciudad Real	1
0071	Gerencia de Atención Integrada de Alcázar de San Juan	Mancha-Centro	1
0072	Gerencia de Atención Especializada de Toledo	Toledo	2

Categoría: Hematología y Hemoterapia			
Nº de orden	Gerencia	Área de Salud	Nº de plazas
0073	Gerencia de Atención Integrada de Villarrobledo	Albacete	1
0074	Gerencia de Atención Integrada de Ciudad Real	Ciudad Real	1
0075	Gerencia de Atención Integrada de Alcázar de San Juan	Mancha-Centro	1
0076	Gerencia de Atención Integrada de Talavera de la Reina	Talavera de la Reina	1
0077	Gerencia de Atención Especializada de Toledo	Toledo	1

Categoría: Inmunología			
Nº de orden	Gerencia	Área de Salud	Nº de plazas
0078	Gerencia de Atención Especializada de Toledo	Toledo	1

Categoría: Medicina del Trabajo			
Nº de orden	Gerencia	Área de Salud	Nº de plazas
0079	Gerencia de Atención Integrada de Ciudad Real	Ciudad Real	1
0080	Gerencia de Atención Integrada de Guadalajara	Guadalajara	1

Categoría: Medicina Física y Rehabilitación			
Nº de orden	Gerencia	Área de Salud	Nº de plazas
0081	Gerencia de Atención Integrada de Villarrobledo	Albacete	1

0082	Gerencia de Atención Integrada de Ciudad Real	Ciudad Real	1
0083	Gerencia de Atención Integrada de Guadalajara	Guadalajara	2
0084	Gerencia de Atención Integrada de Tomelloso	Mancha-Centro	1
0085	Gerencia Hospital Nacional de Parapléjicos	Toledo	1

Categoría: Medicina Intensiva

Nº de orden	Gerencia	Área de Salud	Nº de plazas
0086	Gerencia de Atención Integrada de Hellín	Albacete	1
0087	Gerencia de Atención Integrada de Guadalajara	Guadalajara	1
0088	Gerencia de Atención Integrada de Alcázar de San Juan	Mancha-Centro	2
0089	Gerencia de Atención Especializada de Toledo	Toledo	1
0090	Gerencia Hospital Nacional de Parapléjicos	Toledo	1

Categoría: Medicina Interna

Nº de orden	Gerencia	Área de Salud	Nº de plazas
0091	Gerencia de Atención Integrada de Hellín	Albacete	1
0092	Gerencia de Atención Integrada de Villarrobledo	Albacete	2
0093	Gerencia de Atención Integrada de Ciudad Real	Ciudad Real	1
0094	Gerencia de Atención Integrada de Valdepeñas	Ciudad Real	2
0095	Gerencia de Atención Integrada de Cuenca	Cuenca	1
0096	Gerencia de Atención Integrada de Guadalajara	Guadalajara	1
0097	Gerencia de Atención Integrada de Alcázar de San Juan	Mancha-Centro	2
0098	Gerencia de Atención Integrada de Manzanares	Mancha-Centro	2
0099	Gerencia de Atención Integrada de Tomelloso	Mancha-Centro	2
0100	Gerencia de Atención Integrada de Talavera de la Reina	Talavera de la Reina	1
0101	Gerencia de Atención Especializada de Toledo	Toledo	1
0102	Gerencia Hospital Nacional de Parapléjicos	Toledo	1

Categoría: Medicina Nuclear

Nº de orden	Gerencia	Área de Salud	Nº de plazas
0103	Gerencia de Atención Integrada de Ciudad Real	Ciudad Real	1

Categoría: Medicina Preventiva y Salud Pública

Nº de orden	Gerencia	Área de Salud	Nº de plazas
0104	Gerencia de Atención Integrada de Albacete	Albacete	1
0105	Gerencia de Atención Integrada de Ciudad Real	Ciudad Real	1

Categoría: Microbiología y Parasitología			
Nº de orden	Gerencia	Área de Salud	Nº de plazas
0106	Gerencia de Atención Integrada de Cuenca	Cuenca	1
0107	Gerencia de Atención Integrada de Talavera de la Reina	Talavera de la Reina	1
0108	Gerencia de Atención Especializada de Toledo	Toledo	1

Categoría: Nefrología			
Nº de orden	Gerencia	Área de Salud	Nº de plazas
0109	Gerencia de Atención Integrada de Guadalajara	Guadalajara	1
0110	Gerencia de Atención Integrada de Alcázar de San Juan	Mancha-Centro	1
0111	Gerencia de Atención Integrada de Talavera de la Reina	Talavera de la Reina	1
0112	Gerencia de Atención Especializada de Toledo	Toledo	1

Categoría: Neumología			
Nº de orden	Gerencia	Área de Salud	Nº de plazas
0113	Gerencia de Atención Integrada de Hellín	Albacete	1
0114	Gerencia de Atención Integrada de Villarrobledo	Albacete	1
0115	Gerencia de Atención Integrada de Ciudad Real	Ciudad Real	1
0116	Gerencia de Atención Integrada de Manzanares	Mancha-Centro	1

Categoría: Neurocirugía			
Nº de orden	Gerencia	Área de Salud	Nº de plazas
0117	Gerencia de Atención Integrada de Albacete	Albacete	1
0118	Gerencia de Atención Integrada de Ciudad Real	Ciudad Real	1
0119	Gerencia de Atención Especializada de Toledo	Toledo	1

Categoría: Neurofisiología Clínica			
Nº de orden	Gerencia	Área de Salud	Nº de plazas
0120	Gerencia de Atención Integrada de Alcázar de San Juan	Mancha-Centro	1
0121	Gerencia de Atención Integrada de Puertollano	Puertollano	1

Categoría: Neurología			
Nº de orden	Gerencia	Área de Salud	Nº de plazas
0122	Gerencia de Atención Integrada de Hellín	Albacete	1
0123	Gerencia de Atención Integrada de Villarrobledo	Albacete	1

0124	Gerencia de Atención Integrada de Ciudad Real	Ciudad Real	1
0125	Gerencia de Atención Integrada de Cuenca	Cuenca	1
0126	Gerencia de Atención Integrada de Tomelloso	Mancha-Centro	1
0127	Gerencia de Atención Integrada de Puertollano	Puertollano	1
0128	Gerencia de Atención Integrada de Talavera de la Reina	Talavera de la Reina	1
0129	Gerencia de Atención Especializada de Toledo	Toledo	1

Categoría: Obstetricia y Ginecología

Nº de orden	Gerencia	Área de Salud	Nº de plazas
0130	Gerencia de Atención Integrada de Almansa	Albacete	1
0131	Gerencia de Atención Integrada de Hellín	Albacete	1
0132	Gerencia de Atención Integrada de Villarrobledo	Albacete	3
0133	Gerencia de Atención Integrada de Ciudad Real	Ciudad Real	2
0134	Gerencia de Atención Integrada de Valdepeñas	Ciudad Real	1
0135	Gerencia de Atención Integrada de Tomelloso	Mancha-Centro	2
0136	Gerencia de Atención Integrada de Puertollano	Puertollano	3
0137	Gerencia de Atención Integrada de Talavera de la Reina	Talavera de la Reina	1
0138	Gerencia de Atención Especializada de Toledo	Toledo	3

Categoría: Oftalmología

Nº de orden	Gerencia	Área de Salud	Nº de plazas
0139	Gerencia de Atención Integrada de Almansa	Albacete	3
0140	Gerencia de Atención Integrada de Hellín	Albacete	1
0141	Gerencia de Atención Integrada de Villarrobledo	Albacete	1
0142	Gerencia de Atención Integrada de Ciudad Real	Ciudad Real	1
0143	Gerencia de Atención Integrada de Tomelloso	Mancha-Centro	1
0144	Gerencia de Atención Integrada de Puertollano	Puertollano	1
0145	Gerencia de Atención Integrada de Talavera de la Reina	Talavera de la Reina	2
0146	Gerencia de Atención Especializada de Toledo	Toledo	1

Categoría: Oncología Médica

Nº de orden	Gerencia	Área de Salud	Nº de plazas
0147	Gerencia de Atención Integrada de Almansa	Albacete	1
0148	Gerencia de Atención Integrada de Hellín	Albacete	1
0149	Gerencia de Atención Integrada de Villarrobledo	Albacete	1
0150	Gerencia de Atención Integrada de Talavera de la Reina	Talavera de la Reina	1

Categoría: Oncología Radioterápica

Nº de orden	Gerencia	Área de Salud	Nº de plazas
0151	Gerencia de Atención Integrada de Ciudad Real	Ciudad Real	1

Categoría: Otorrinolaringología

Nº de orden	Gerencia	Área de Salud	Nº de plazas
0152	Gerencia de Atención Integrada de Almansa	Albacete	1
0153	Gerencia de Atención Integrada de Hellín	Albacete	1
0154	Gerencia de Atención Integrada de Cuenca	Cuenca	1
0155	Gerencia de Atención Integrada de Alcázar de San Juan	Mancha-Centro	1
0156	Gerencia de Atención Integrada de Talavera de la Reina	Talavera de la Reina	1

Categoría: Pediatría y sus Áreas Específicas

Nº de orden	Gerencia	Área de Salud	Nº de plazas
0157	Gerencia de Atención Integrada de Hellín	Albacete	2
0158	Gerencia de Atención Integrada de Villarrobledo	Albacete	1
0159	Gerencia de Atención Integrada de Guadalajara	Guadalajara	2
0160	Gerencia de Atención Integrada de Tomelloso	Mancha-Centro	2
0161	Gerencia de Atención Integrada de Puertollano	Puertollano	2
0162	Gerencia de Atención Integrada de Talavera de la Reina	Talavera de la Reina	3

Categoría: Psicología Clínica

Nº de orden	Gerencia	Área de Salud	Nº de plazas
0163	Gerencia de Atención Integrada de Hellín	Albacete	1
0164	Gerencia de Atención Integrada de Ciudad Real	Ciudad Real	1
0165	Gerencia de Atención Integrada de Cuenca	Cuenca	1
0166	Gerencia de Atención Integrada de Alcázar de San Juan	Mancha-Centro	1
0167	Gerencia de Atención Integrada de Puertollano	Puertollano	1
0168	Gerencia de Atención Integrada de Talavera de la Reina	Talavera de la Reina	1

Categoría: Psiquiatría

Nº de orden	Gerencia	Área de Salud	Nº de plazas
0169	Gerencia de Atención Integrada de Valdepeñas	Ciudad Real	1
0170	Gerencia de Atención Integrada de Cuenca	Cuenca	2
0171	Gerencia de Atención Integrada de Alcázar de San Juan	Mancha-Centro	3
0172	Gerencia de Atención Integrada de Tomelloso	Mancha-Centro	1
0173	Gerencia de Atención Especializada de Toledo	Toledo	4

Categoría: Radiodiagnóstico

Nº de orden	Gerencia	Área de Salud	Nº de plazas
0174	Gerencia de Atención Integrada de Hellín	Albacete	1
0175	Gerencia de Atención Integrada de Villarrobledo	Albacete	3
0176	Gerencia de Atención Integrada de Ciudad Real	Ciudad Real	1
0177	Gerencia de Atención Integrada de Cuenca	Cuenca	1
0178	Gerencia de Atención Integrada de Manzanares	Mancha-Centro	3
0179	Gerencia de Atención Integrada de Tomelloso	Mancha-Centro	1
0180	Gerencia de Atención Integrada de Talavera de la Reina	Talavera de la Reina	2
0181	Gerencia de Atención Especializada de Toledo	Toledo	1

Categoría: Reumatología

Nº de orden	Gerencia	Área de Salud	Nº de plazas
0182	Gerencia de Atención Integrada de Almansa	Albacete	1
0183	Gerencia de Atención Integrada de Valdepeñas	Ciudad Real	1
0184	Gerencia de Atención Integrada de Puertollano	Puertollano	1

Categoría: Urología

Nº de orden	Gerencia	Área de Salud	Nº de plazas
0185	Gerencia de Atención Integrada de Almansa	Albacete	1
0186	Gerencia de Atención Integrada de Alcázar de San Juan	Mancha-Centro	1
0187	Gerencia de Atención Integrada de Manzanares	Mancha-Centro	1
0188	Gerencia de Atención Integrada de Tomelloso	Mancha-Centro	1
0189	Gerencia de Atención Integrada de Puertollano	Puertollano	1

Categoría: Médico de Admisión y Documentación Clínica

Nº de orden	Gerencia	Área de Salud	Nº de plazas
0190	Gerencia de Atención Integrada de Villarrobledo	Albacete	1
0191	Gerencia de Atención Integrada de Tomelloso	Mancha-Centro	1
0192	Gerencia de Atención Especializada de Toledo	Toledo	1

Categoría: Médico de Urgencia Hospitalaria

Nº de orden	Gerencia	Área de Salud	Nº de plazas
0193	Gerencia de Atención Integrada de Villarrobledo	Albacete	2
0194	Gerencia de Atención Integrada de Valdepeñas	Ciudad Real	1
0195	Gerencia de Atención Integrada de Alcázar de San Juan	Mancha-Centro	1
0196	Gerencia de Atención Integrada de Tomelloso	Mancha-Centro	4
0197	Gerencia de Atención Integrada de Puertollano	Puertollano	3
0198	Gerencia de Atención Especializada de Toledo	Toledo	5

Categoría: Inspector Farmacéutico

Nº de orden	Gerencia	Centro	Nº de plazas
0199	Gerencia de Coordinación e Inspección	Servicios Centrales	2
0200	Gerencia de Coordinación e Inspección	Servicio Provincial de Toledo	1

Categoría: Inspector Médico

Nº de orden	Gerencia	Centro	Nº de plazas
0201	Gerencia de Coordinación e Inspección	Servicio Provincial de Albacete	2
0202	Gerencia de Coordinación e Inspección	Servicio Provincial de Ciudad Real	1
0203	Gerencia de Coordinación e Inspección	Servicio Provincial de Cuenca	1
0204	Gerencia de Coordinación e Inspección	Servicio Provincial de Guadalajara	2
0205	Gerencia de Coordinación e Inspección	Servicio Provincial de Toledo	1

Nº Procedimiento

180139

Código SIACI
SKA2

Anexo III-A

Solicitud de Participación. Concurso de Traslados para plazas de Personal Estatutario Facultativo del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha

CATEGORIA/ESPECIALIDAD A LA QUE SE CONCURSA:	1ª:	4ª
	2ª:	5ª
	3ª:	6ª

DATOS PERSONALES DEL/ LA SOLICITANTE

Apellido primero:		Apellido segundo:	Nombre:
Sexo □ VARON □ MUJER	D.N.I.:	Móvil:	Email corporativo:
Domicilio:		Localidad:	Provincia: / Cód.Postal:

DESTINO DESDE EL QUE SE CONCURSA (Gerencia)	
OTROS SERVICIOS DE SALUD:	
SITUACION ADMINISTRATIVA DESDE LA QUE SE CONCURSA	
FECHA TOMA DE POSESION DEL ULTIMO DESTINO EN PROPIEDAD (Categoría a la que concursa):	
FECHA PERSONAL ESTATUTARIO FIJO	

AUTORIZACION:
Autorizo al Servicio de Salud de Castilla-La Mancha a recabar la acreditación de méritos derivados de mi prestación de servicios en el SESCAM o en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

El/la abajo firmante DECLARA que todos los datos consignados son veraces y la fotocopia de los documentos que aporta es copia fiel del original que obra en su poder, estando facultada la Administración para verificar la misma. Que conoce que la inexactitud, falsedad u omisión en cualquier dato o documento puede producir los efectos previstos en el art. 71 bis punto 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En _____ a ___ de _____ de 2015.

(Firma)

TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL SESCAM. C/ Río Guadiana, 4. 45071 TOLEDO

La información facilitada se recogerá en un fichero de datos de carácter personal, cuya titularidad corresponde a la Dirección Gerencia del SESCAM, con la finalidad de posibilitar la gestión y ordenación del personal y el registro de personal. Podrá solicitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, cuya sede está situada en la calle Río Guadiana, 4, 45071 Toledo, o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico protecciondatos@jccm.es

Hoja de petición de plaza.

Concurso de Traslados para plazas de Personal Estatutario Facultativo del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha

1.-DATOS DEL CONCURSANTE

Apellidos:	Nombre:	DNI:
Dirección de correo electrónico:	Teléfono particular: Mv: Tl.Trab:	
Domicilio: (Calle, Localidad, Provincia, C.P.)		

2.- PUESTOS DE LA CONVOCATORIA QUE SE SOLICITAN (En caso necesario, continuar en hojas siguientes). En este apartado deberá indicar, por orden de preferencia, exclusivamente el número de identificación de los puestos que solicite, que figura en la primera columna del Anexo II quedando vinculada la solicitud al resto de los datos del puesto incluidos en el citado Anexo.

Ord. Pref	Nº ID	Condicionado
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		

Ord. Pref	Nº ID	Condicionado
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		
29		
30		
31		
32		
33		
34		
35		
36		

Ord. Pref	Nº ID	Condicionado
36		
37		
38		
39		
40		
41		
42		
43		
44		
45		
46		
47		
48		
49		
50		
51		
52		
53		

3.-PUESTOS CUYA SOLICITUD SE CONDICIONA POR MOTIVOS DE CONVIVENCIA. Deberá indicar con una X, en la correspondiente casilla del cuadro anterior (o, en su caso, en las sucesivas hojas), los puestos cuya petición condiciona al hecho de que el funcionario indicado obtenga el destino en ese mismo municipio.

Apellidos y Nombre	D.N.I.

En _____ a ___ de _____ de 2015.

(Firma)

TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA

Anexo III-B
Oficio de remisión de documentación en papel

Apellidos y nombre:	DNI:

En caso de que deba aportar documentación en papel, que no figure en poder de la Administración, utilice este oficio, marcando la casilla correspondiente y remítalo firmado y registrado con la documentación adjunta que proceda.

Documentación que se acompaña

4.1. Documentación:

☐ Fotocopia del nombramiento para el desempeño de plaza fija en la categoría que se concursa.

☐ Fotocopia de la diligencia de toma de posesión del último destino en propiedad.

☐ Para la valoración de los méritos contemplados en los apartados 1 y 3 del baremo: Se acreditarán, por el propio aspirante mediante certificación original o copia según modelo oficial, de los servicios prestados, con expresión de la categoría, expedida por el Gerente o Director de Gestión de la Institución que corresponda o por el órgano competente de la Administración donde se hayan prestado los mismos.

☐ Para la valoración de los méritos contemplados en el apartado 2 del baremo: Certificación original o copia de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas españolas o de un Estado miembro de la Unión Europea o del espacio económico europeo, reconocidos a efectos de antigüedad, con especificación del contenido funcional del puesto de trabajo desempeñado.

☐ Hoja u hojas de autobaremo cumplimentada por el participante, conforme al modelo recogido en el Anexo IV que se encuentra insertada en la Web del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (http://sescam.castillalamancha.es).

4.2. Los concursantes que se encuentren en situación distinta a la de servicio activo y con reserva de plaza deberán aportar, además de la documentación citada en el apartado 4.1 la siguiente:

☐ Fotocopia del documento que genera el derecho a la reserva de plaza.

4.3. Los concursantes en situación de excedencia deberán aportar, además de la documentación citada en el apartado 4.1, la siguiente:

☐ Fotocopia de la resolución de la concesión de la excedencia.

El personal excedente procedente de otros Servicios de Salud deberá presentar, junto con la resolución de excedencia:

☐ Certificación acreditativa de que continúa en esta situación el día de la publicación de la presente convocatoria.

El personal excedente procedente del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud establecido por ley 16/2001, de 21 de noviembre, deberá indicar nº del B.O.E y fecha en el que se concedió la excedencia:

Nº BOE: ..... Fecha: .....

4.4. Los concursantes en situación de reingreso al servicio activo con carácter provisional deberán aportar, además de la documentación citada en el apartado 4.1, la que a continuación se cita:

☐ Fotocopia de la resolución de reingreso al servicio activo con carácter provisional.

Si la documentación obra en archivos o bases de datos del SESCAM o de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, podrá solicitarse la aportación de oficio por la Administración, indicando A CONTINUACIÓN el concreto documento y la unidad en la que obra. De no ser así, deberá aportarse por el interesado.

DOCUMENTO ALEGADO	UNIDAD DEL SESCAM /ADMINISTRACION DE LA JCCM

El/la abajo firmante DECLARA que todos los datos consignados son veraces y la fotocopia de los documentos que aporta es copia fiel del original que obra en su poder, estando facultada la Administración para verificar la misma. Que conoce que la inexactitud, falsedad u omisión en cualquier dato o documento puede producir los efectos previstos en el art. 71 bis punto 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
En _____ a ___ de _____ de 2015.
(Firma)

NOTA: conforme a la Base 3.3. de la convocatoria el plazo máximo para remitir este oficio será de 1 mes desde la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA
Avda. Río Guadiana, 4.- 45071 TOLEDO.

Anexo IV: Hoja de servicios prestados

Concurso de traslados del sescam
Resolución de 7 de enero de 2015

Categoría / Especialidad:			
Apellidos y nombre:		D.N.I:	

APARTADOS DEL BAREMO

1. SERVICIOS PRESTADOS COMO PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA MISMA CATEGORÍA Y ESPECIALIDAD DESDE LA QUE SE CONCURSA (3 puntos por día de servicios prestados)

	CENTRO O INSTITUCIÓN DONDE SE PRESTAN LOS SERVICIOS	NUMERO DÍAS
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		
9.		
10.		
11.		
12.		
13.		
14.		
15.		
16.		
17.		
	TOTAL	

2. SERVICIOS PRESTADOS COMO PERSONAL FIJO EN CUALQUIER ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESPAÑOLA O DE UN ESTADO MIEMBRO DE LA UNIÓN EUROPEA EN PUESTOS DE IGUAL CONTENIDO FUNCIONAL (3 puntos por día de servicios prestados)

	CENTRO O INSTITUCIÓN DONDE SE PRESTAN LOS SERVICIOS	NUMERO DÍAS
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
	TOTAL	

3. SERVICIOS PRESTADOS COMO PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN OTRAS CATEGORÍAS ESTATUTARIAS DISTINTAS (1 punto por día de servicios prestados)

	CENTRO O INSTITUCIÓN DONDE SE PRESTAN LOS SERVICIOS	NUMERO DÍAS
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
	TOTAL	